

Copia Certificada



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ASTURIMPORT CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES AGUSTÍN SOLÍS GIRÓN Y GIOCONDA SOLÍS UBILLA DE ALVAREZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PERFECTA MÉNDEZ SUÁREZ DE ALVAREZ; Y AUTORIZACIÓN QUE OTORGAN LA

SEÑORA ROSA UBILLA DE SOLÍS Y EL SEÑOR FLORENTINO ALVAREZ PINTUELES.- CUANTÍA: S/.200.000,00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil, ante mí, Doctora NORMA PLAZA ARAY DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor AGUSTÍN SOLÍS GIRÓN, de estado civil casado, de profesión empleado, y la señora GIOCONDA SOLÍS UBILLA DE ALVAREZ, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, ambos por sus propios derechos; por otra parte, la señora MARÍA PERFECTA MÉNDEZ SUÁREZ DE ALVAREZ, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos; y, finalmente, la señora ROSA UBILLA DE SOLÍS, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos,

Diskette: Contratos-1)
Nº Ingreso: A-3822
PATRICIA.-

I

y el señor FLORENTINO ALVAREZ PINTUELES, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, ambos por sus propios derechos y expresando su consentimiento y autorización a sus respectivos cónyuges para que realicen esta transferencia de participaciones; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Perfecta Méndez Suárez de Alvarez y el señor Florentino Alvarez Pintueles que son españoles, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, y AUTORIZACIÓN, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en calidad de CEDENTES el señor



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

AGUSTÍN SOLÍS GIRÓN, casado, de nacionalidad ecuatoriana; y, la señora GIOCONDA SOLÍS UBILLA DE ALVAREZ, casada, de nacionalidad ecuatoriana; por otra, en calidad de CESIONARIA la señora MARÍA PERFECTA MÉNDEZ SUÁREZ DE ALVAREZ, casada, de nacionalidad española, inmigrante en el Ecuador. Comparecen también la señora ROSA UBILLA DE SOLÍS, cónyuge del señor Agustín Solís, quien es de nacionalidad ecuatoriana y, el señor FLORENTINO ALVAREZ PINTUELES, cónyuge de la señora Gioconda Solís, quien es de nacionalidad española, inmigrante en el Ecuador. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (UNO) La Compañía ASTURIMPORT CÍA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, aprobada por la Intendencia de Compañías de esta ciudad, mediante Resolución número Noventa y tres guión Dos guión Uno guión Uno guión Cero Cero Cero Uno Cinco Dos Seis (93-2-1-1-0001526) de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, debidamente

1
inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el siete de julio del mismo año.-

DOS) AUTORIZACIÓN DE JUNTA GENERAL. / La Junta General Extraordinaria de la Compañía ASTURIMPORT CÍA. LTDA. / reunida con el carácter de universal el día treinta de mayo del año dos mil, de manera unánime autorizó a los Socios señor AGUSTÍN SOLÍS GIRÓN y señora GIOCONDA SOLÍS UBILLA DE ALVAREZ / para que cedan y transfieran las CIEN (100) participaciones sociales que cada uno de ellos mantienen en la Compañía, a favor de la señora MARÍA PERFECTA MÉNDEZ SUÁREZ DE ALVAREZ, / cumpliéndose con lo establecido en el artículo Ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías; copia certificada de dicha autorización se agrega como habilitante.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. / Con los antecedentes expuestos, y una vez obtenida la autorización necesaria de la Junta General de Socios de ASTURIMPORT CÍA. LTDA., los socios: señor AGUSTÍN SOLÍS GIRÓN / propietaria de CIEN (100) participaciones sociales y señora GIOCONDA SOLÍS UBILLA DE ALVAREZ, / propietaria de CIEN (100) participaciones sociales, siendo éstas de un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, CEDEN Y TRANSFIEREN la totalidad de sus



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

participaciones sociales que cada uno de ellos tienen en la indicada compañía a favor de la señora **MARÍA PERFECTA MÉNDEZ SUÁREZ DE ALVAREZ**, quien comparece a aceptar dicha cesión por ser en seguridad de sus intereses.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- A la presente cesión comparecen por una parte la señora **ROSA UBILLA DE SOLÍS**, cónyuge del señor Agustín Solís Girón; y por otra, el señor **FLORENTINO ALVAREZ PINTUELES**, cónyuge de la señora Gioconda Solís Ubilla, y confieren expresa autorización a sus respectivos cónyuges para que éstos cedan y transfieran la totalidad e sus participaciones sociales que tienen en la compañía **ASTURIMPORT CÍA. LTDA.** a favor de la señora **MARÍA MÉNDEZ SUÁREZ.**- **QUINTA:** La presente cesión que realizan los Cedentes, hacen en forma amplia a la Cesionaria, con todos los créditos y otros derechos que por dichas participaciones pudieran tener en la Compañía.- **SEXTA:** Con la presente cesión el señor **AGUSTÍN SOLÍS** y señora **GIOCONDA SOLÍS UBILLA**, dejan de ser socios de **ASTURIMPORT CÍA. LTDA.**, por lo que, la nómina de socios y capital de la Compañía queda integrado de la siguiente forma: **SOCIOS: JOSÉ RAMÓN ALVAREZ.**- **CAPITAL:** Treinta y nueve millones ochocientos mil

1

sucres (S/.39'800.000,00).- NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Treinta y nueve mil ochocientas (39.800).- SOCIOS: **MARÍA MÉNDEZ SUÁREZ**.- CAPITAL: Doscientos mil sucres (S/.200.000,00).- NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Doscientas (200).- TOTALES: CAPITAL: CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00).- NÚMERO DE PARTICIPACIONES: CUARENTA MIL (40.000).- SÉPTIMA: Los Cedentes expresamente declaran que han recibido de parte de la Cesionaria el precio establecido por dicha cesión a su entera satisfacción; por lo que nada tienen que reclamar de pasado, presente y futuro por este concepto a la señora **MARÍA MÉNDEZ** ni a la compañía **ASTURIMPORT CÍA. LTDA.**- OCTAVA: Los Cedentes autorizan a la Cesionaria y/o Representante Legal de la compañía para que inscriban la presente cesión en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de Ley para la completa validez de este instrumento público.- (firmado) firma ilegible.- DOCTOR **ANGEL GARZÓN ZAPATA**.- ABOGADO.- Matrícula número Mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro,

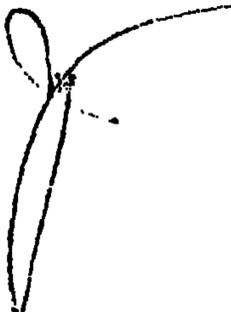
ASTURIMPORT CIA. LTDA.

CERTIFICACION

Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ASTURIMPORT CIA. LTDA, celebrada el treinta de mayo del año dos mil, por unanimidad resolvió autorizar a los Socios Sr. Agustín Solís Giron y Sra. Gioconda Solís de Alvarez, para que cedan y transfieran sus 100 participaciones sociales, que cada uno de ellos tienen, en favor de la Sra. María Perfecta Méndez Suárez.

Por la presente cesión, el señor Agustín Solís Giron y Sra. Gioconda Solís de Alvarez, dejan de ser socios de ASTURIMPORT CIA. LTDA.


Sra. María Méndez Suárez
GERENTE GENERAL


BLANCO



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

formando parte integrante de la presente escritura pública, el Certificado en el que se autoriza la cesión y transferencia de las participaciones sociales referidas en la Minuta que antecede.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

f) Sr. AGUSTÍN SOLÍS GIRÓN

C.C.# 09-00306820

C.V.# *E. concurrido por su esposa.*

f) Sra. GIACONDA SOLÍS UBILLA DE ALVAREZ

C.C.# 090589557-9

C.V.# 0742-075

f) Sra. MARÍA PERFECTA MÉNDEZ SUÁREZ DE ALVAREZ

1

C.C. # 091749566-5

C.V. # Ciudadana española

Rosa Ubilla de Solís

f) Sra. ROSA UBILLA DE SOLÍS

C.C. # 090380247-8

C.V. # Comerciante por su actividad.

Florentino Alvarez Pintueles

f) Sr. FLORENTINO ALVAREZ PINTUELES

C.C. # 090879881-2

C.V. # Ciudadano español

K. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil.-

K. Norma Plaza de Garcia



**NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA**

, Se tomó nota de la Cesión de Car-

ticipaciones que contiene esta escritura, mediante la cual
AGUSTIN SOLIS GIRON Debidamente autorizado por su cónyuge
ROSA UBILLA DE SOLIS, ceden y transfieren a favor de MARDA
PERFECTA MENDEZ SUAREZ DE ALVAREZ, cien participaciones de
un mil sucres cada una; y, GIDCONDA SOLIS UBILLA DE ALVA-
REZ, debidamente autorizado por su cónyuge FLORENTINO ALVA-
REZ PINTUELES, ceden y transfieren a favor de MARIA PERFEC-
TA MENDEZ SUAREZ DE ALVAREZ, cien participaciones de un mil
sucres cada una, que poseen en el capital social de ASTURIM
PORT CIA. LTDA., a fojas 16.550 del Registro Industrial de
1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
Agosto dos del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



1000. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$13,89 =